



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.11 DICTAMEN XXIII-HDA-082/2020, Relativo a la Solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2020.

EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diez de noviembre del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 35.**- Antecedentes: -----

1.- Que con fecha 28 de agosto de 2020 se llevó a cabo la Tercer Sesión Ordinaria, donde la Junta de Gobierno del organismo descentralizado denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, B. C., aprobó por unanimidad en los Puntos Cuarto y Quinto del Orden del Día, las siguientes Modificaciones Presupuestales: -----

Punto Cuarto. – disminución y ampliación de Egresos por un monto de \$717,000.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2020, en los grupos 20000, 30000 y 50000. -----

Punto Quinto. – disminuciones de Ingresos y Egresos por un monto de \$3,690,768.24 M.N. para el ejercicio fiscal 2020, en los grupos 10000, 20000 y 30000.-----

2.- Que, en fecha del 08 de octubre del año 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2653/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1921/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-133/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 21 de octubre del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

Y tomando en consideración lo siguiente: -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----





CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SÉPTIMO. - Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal.

OCTAVO. - Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO. - Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, B. C. (SIMPATT), las Solicitudes de Modificaciones Presupuestales por las cantidades de **\$717,000.00 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** y **\$3,690,768.24 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)** respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Solicitud de disminución de Egresos: Se solicita disminución de Egresos en la partida de construcción y mantenimiento menor de edificios ya que no se han contratado más servicios externos para reparaciones y mantenimiento las cuales son realizadas por personal del área operativa de la entidad, lo que ha representado un ahorro en la partida 35501. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. DE-SIMPATT-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
---------	--	------------------------	-------------	-------------------





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.11 DICTAMEN XXIII-HDA-082/2020, Relativo a la Solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2020.

	4.4.5.1.4.1 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA			
35101	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,700,985.38	717,000.00	983,985.38
TOTALES		1,700,985.38	717,000.00	983,985.38

No afecta programación dado que se trata de gasto corriente para llevar a cabo gastos administrativos.

Solicitud de ampliación de Egresos: Se solicita ampliación de Egresos en las partidas de Subrogaciones, Medicinas y Productos Farmacéuticos dado que a la fecha ha representado un gasto mayor al esperado a razón del aumento en la atención médica y tratamiento para los empleados de esta entidad, de igual manera en las partidas de Seguros de Bienes Patrimoniales como consecuencia del aumento en el precio de las pólizas de seguro de bienes y vehículos, así también en las partidas de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, como Accesorios y Refacciones y Mobiliario de Administración a razón de que un equipo de cómputo del área operativa presento fallas y es necesario adquirir uno nuevo no siendo posible por la insuficiencia presupuestal en dichas partidas. A continuación, se describe lo siguiente:

Folio No. AE-SIMPATT-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL
25301	4.4.5.1.3.1 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	750,000.00	290,000.00	1,040,000.00
33903	SUBROGACIONES	1,100,000.00	400,000.00	1,500,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	70,000.00	10,000.00	80,000.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	14,000.00	5,000.00	19,000.00
29401	4.4.5.1.4.1 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	5,000.00	4,000.00	9,000.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	11,500.00	8,000.00	19,500.00
TOTALES		1,950,500.00	717,000.00	2,667,500.00

No se afectan metas programadas dado que se trata de gasto corriente para llevar a cabo gastos administrativos y atención médica para empleados de la Entidad.





Solicitud de disminución de Ingresos: Se solicita disminución de Ingresos como consecuencia del cierre temporal de los parques debido a la contingencia sanitaria COVID-19 afectando directamente la recaudación de los rubros de mayor ingreso para la entidad a partir de la última semana del mes de marzo. Aunque a la fecha los parques se encuentran abiertos; por indicación de las autoridades se continúan con protocolos de salud y distanciamiento social lo que no permiten llevar a cabo actividades recreativas que generan ingresos para ambos parques. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. DI-SIMPATT -2020-01				
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
73-001-001	PARQUE MORELOS PALENQUE	1,100,000.00	1,000,000.00	100.000.00
73-001-002	ESTACIONAMIENTO PALENQUE	550,000.00	500,000.00	50.000.00
73-001-004	TRENECITO	550,000.00	41,000.00	509.000.00
73-001-005	KIOSKOS, TEATRO AL AIRE LIBRE Y PALAPAS	700,000.00	200,000.00	500.000.00
73-001-020	PISTA DE HIELO	1,820,190.00	1,621,236.00	228.954.00
73-001-010	TOBOGANES	450,000.00	71,532.24	378.467.76
73-001-021	STAND RENTA DE ESPACIO	180,000.00	150,000.00	30.000.00
73-002-001	PARQUE DE LA AMISTAD KIOSKOS, TEATRO AL AIRE LIBRE Y PALAPAS	670,000.00	107,000.00	563.000.00
TOTALES		6,050,190.00	3,690,768.24	2,359,421.76

Se disminuyen metas autorizadas para el ejercicio fiscal 2020 a consecuencia del cierre de los parques por contingencia sanitaria no fue posible ofrecer las actividades programadas al público en general. -----

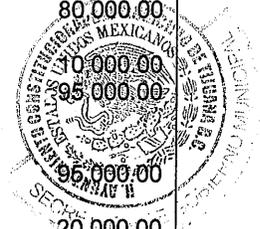
Solicitud de disminución de Egresos: Se solicita disminución en partidas del grupo 10000, 20000 y 30000 la cuales ya ejercieron el presupuesto programado para el cumplimiento de las actividades asignadas o en su defecto que ya no se requerirán por eliminarse la programación de actividades para las cuales fueron asignadas. También se disminuye en aquellas partidas donde a consecuencia de las medidas de austeridad el comportamiento de ejercicio del gasto se han mantenido bajo y aquellas en las cuales se pronostica no será necesaria la utilización de la totalidad de la partida, generando un ahorro por lo cual considera factible la eliminación de dichas partidas. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. DE-SIMPATT-2020-02				
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
26101	4.4.5.1.2.1 DIRECCIÓN	25,000.00	25,000.00	0.00
33602	COMBUSTIBLES SERVICIO DE IMPRESIÓN	15,000.00	5,000.00	10,000.00





36601	SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	5,000.00	5,000.00	0.00
37101	PASAJES AÉREOS	5,000.00	5,000.00	0.00
37502	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	5,000.00	5,000.00	0.00
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	750.00	750.00	0.00
37901	OTROS SERVICIOS POR COMISIONES EN EL PAÍS Y EL EXTRANJERO	250.00	250.00	0.00
37902	PEAJES	500.00	500.00	0.00
37903	HOSPEDAJE Y PASAJE DE INVITADOS	20,532.24	20,532.24	0.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	750.00	750.00	0.00
38501	REUNIONES DE TRABAJO	3,750.00	3,750.00	0.00
4.4.5.1.3.1 SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	433,954.56	393,004.56	40,950.00
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2,432,665.56	100,000.00	2,332,665.56
13401	COMPENSACIONES	3,969,281.16	400,000.00	3,569,281.16
15201	INDEMNIZACIONES	150,000.00	100,000.00	50,000.00
15403	PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	5,271,133.92	500,000.00	4,771,133.92
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	30,000.00	14,000.00	16,000.00
23501	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	50,000.00	35,000.00	15,000.00
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	2,000,000.00	240,779.44	1,759,220.56
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	35,000.00	35,000.00	0.00
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	30,000.00	10,000.00	20,000.00
4.4.5.1.4.1 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA				
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	220,000.00	68,000.00	152,000.00
22201	ALIMENTACIÓN DE ANIMALES	2,000,000.00	90,000.00	1,910,000.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	20,000.00	1,952.00	18,048.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	30,000.00	1,000.00	29,000.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	12,000.00	5,000.00	7,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	15,000.00	2,000.00	13,000.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10,000.00	6,000.00	4,000.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO	110,000.00	7,500.00	102,500.00
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	110,000.00	30,000.00	80,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	30,000.00	20,000.00	10,000.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	110,000.00	15,000.00	95,000.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	275,000.00	180,000.00	95,000.00
25402	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	30,000.00	10,000.00	20,000.00





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.11 DICTAMEN XXIII-HDA-082/2020, Relativo a la Solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2020.

25501	LABORATORIO MENOR MATERIALES,ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	24,000.00	14,000.00	10,000.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES,PLÁSTICOS Y DERIVADOS	170,000.00	40,000.00	130,000.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000.00	27,000.00	33,000.00
27201	ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL	20,000.00	1,000.00	19,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	120,000.00	65,000.00	55,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	40,000.00	17,000.00	23,000.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00	10,000.00	10,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	70,000.00	35,000.00	35,000.00
29804	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO,CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN	15,000.00	5,000.00	10,000.00
29806	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS ELÉCTRONICOS	20,000.00	7,000.00	13,000.00
29807	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTAS	65,000.00	30,000.00	35,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	28,000.00	20,000.00	8,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	8,000.00	4,500.00	3,500.00
34702	SERVICIO DE REMOLQUE	3,000.00	1,000.00	2,000.00
35101	CONSTRUCCION Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	983,985.38	887,000.00	96,985.38
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	70,000.00	30,000.00	40,000.00
35703	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	40,000.00	30,000.00	10,000.00
35704	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MNTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	70,000.00	50,000.00	20,000.00
35706	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS ELECTRÓNICOS.	30,000.00	12,000.00	18,000.00
35708	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	25,000.00	3,000.00	22,000.00
35902	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	100,000.00	50,000.00	50,000.00
37101	PASAJES ÁEREOS	4,000.00	4,000.00	0.00
37201	PASAJES TERRESTRES	3,000.00	2,000.00	1,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAÍS	8,000.00	4,000.00	4,000.00
37502	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	3,500.00	3,500.00	0.00





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.11 DICTAMEN XXIII-HDA-082/2020, Relativo a la Solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2020.

37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	3,000.00	3,000.00	0.00
TOTALES		19,459,052.82	3,690,768.24	15,768,284.58

Lo anterior, debido al cierre temporal de los parques temáticos y la aplicación de protocolos sanitarios se afectan metas autorizadas para el ejercicio fiscal 2020 no siendo posible llevar a cabo las actividades dirigidas al público en general como consecuencia se disminuye el presupuesto en las partidas pertenecientes a las actividades afectadas, así también en partidas que han presentado un ahorro al momento. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, B. C. (SIMPATT), las Solicitudes de Modificaciones Presupuestales por las cantidades de **\$717,000.00 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** y **\$3,690,768.24 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)** respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-SIMPATT-2020-01	\$717,000.00 M. N.	SISTEMA MUNICIPAL DE PARQUES TEMÁTICOS DE TIJUANA (SIMPATT)
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-SIMPATT-2020-01	\$717,000.00 M. N.	
DISMINUCIÓN DE INGRESOS	DI-SIMPATT-2020-01	\$3,690,768.24 M. N.	
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-SIMPATT-2020-02	\$3,690,768.24 M. N.	

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diez de noviembre del año dos mil veinte. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUÍA MEJIA

